

RESOLUCIÓN No. **822^a, 18**

MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LAS RESOLUCIONES No. 774, 776 Y 777 DE 2018

El Director del Área Metropolitana de Barranquilla, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en la Ley 1625 de 2.013, Ley 1437 de 2.011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2.011, manifiesta que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que el Área Metropolitana de Barranquilla, en fecha de 14 de septiembre de 2.018, expidió los siguientes actos administrativos: 774-2018, "*MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA*", 776-2018, "*MEDIANTE LA CUAL SE DISTRIBUYEN LOS CARGOS DE LA PLANTA GLOBAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA*" y 777-2018, "*MEDIANTE LA CUAL SE INCORPORAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LA PLANTA DE PERSONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA*"

Que por error involuntario de transcripción, en los actos administrativos enunciados en su contenido se relacionaron las dependencias como "Subdirecciones Técnicas", Cuando el párrafo del artículo 12 del Acuerdo Metropolitano No. 001-17, se refiere a estas de la siguiente manera:

Subdirección de Planeación Territorial
Subdirección de Desarrollo Metropolitano
Subdirección de Transporte
Subdirección de Infraestructura
Subdirección Financiera

Que al momento de transcribir el nombre e identificación de las funcionarias **MARQUEZA ROMERO GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.640.874 y **CIELO DEL SOCORRO BARRIOS VILLEGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.639.318. se relacionó uno diferente, por lo que se

822.18



Nit. 800.055.568-1

hace necesario aclarar el artículo 1 y 3 de la resolución No. 777-2018.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE.

ARTICULO 1°. Aclarar las resoluciones No. 774, 776 y 777 del 2.018, en el sentido que para todos los efectos las dependencias de la entidad de conformidad con el Acuerdo Metropolitano 001-2017 son las siguientes:

**Subdirección de Planeación Territorial
Subdirección de Desarrollo Metropolitano
Subdirección de Transporte
Subdirección de Infraestructura
Subdirección Financiera**

ARTICULO 2°. Aclarar que los nombres e identificación correctos de las funcionarias MARQUEZA ROMERO GUTIERREZ y CIELO DEL SOCORRO BARRIOS VILLEGAS, incorporadas en la planta de personal de la entidad mediante resolución No. 777-2.018 son los siguientes:

MARQUEZA ROMERO GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 32.640.874.

CIELO DEL SOCORRO BARRIOS VILLEGAS IDENTIFICADA con cedula de ciudadanía No. 22.639.318.

Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dado en Barranquilla a los

2018 OCT. 12

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME BERDUGO PEREZ
Director

Revisión técnica:

MARIA CRISTINA PEÑA BENEDETTI
Jefe administrativa

Revisión jurídica:

Adolfo Andrés Parodi Torres
Secretario General

Proyección: Elvis Marrugo Rodríguez
Profesional Universitario – Secretaria General

Carrera 51B No. 79 - 285
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

